

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL N° 191 GADIPMC-JR-2025

FECHA DE PUBLICACIÓN: Miércoles 15 de octubre de 2025.

EMISIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN MUNICIPAL SIM: Martes 14 de octubre de 2025.

Dando cumplimiento a lo establecido en los Artículos **85, 105, 107 numeral 4 y 151** del **Código Tributario**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del Municipio de Cayambe, a través de la Dirección Financiera en coordinación con el Área de Gestión de Rentas NOTIFICA por este medio que a la presente fecha se encuentran emitidos los Títulos de Crédito por Impuesto a la Patente Municipal (cuyos valores son NETOS no incluyen multas, recargos ni intereses de mora causados por cada mes vencido).

CONTRIBUYENTES NO OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD, SUJETOS A LA PATENTE

N°	NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	REGISTRO EN EL SIM	ACTIVIDAD ECONOMICA	PARROQUIA	DIRECCION		VALOR NETO	PERIODO
1	SEGUNDO LEONIDAS	CARRILLO FARINANGO	1712583481	16444	OTROS TIPOS DE TRANSPORTE REGULAR O NO REGULAR DE CARGA POR	CAYAMBE	LIBERTAD	AV. NATALIA JARRIN	40.38	14/10/2025 0:00
2	ZOILA MARIA	LECHON CHICAIZA	1000746907	20900	VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y PELETERIA EN ESTAB	CAYAMBE	RESTAURACION	VARGAS	25.38	14/10/2025 0:00
3	ZOILA MARIA	LECHON CHICAIZA	1000746907	20894	VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y PELETERIA EN ESTAB	JUAN MONTALVO	PEDRO VICENTE MALDONADO	SAN PEDRO	25.38	14/10/2025 0:00
4	LINDA RUBI	ANDRANGO ANDRANGO	1753931680	92715	VENTA AL POR MENOR POR COMISIONISTA	SAN JOSE DE AYORA	NUEVOS HORIZONTES	NUEVOS HORIZONTES	15.00	14/10/2025 0:00

Para mayor información, en el caso de multas e intereses de mora, deberá acercarse a las ventanillas de Tesorería Municipal.

EL CONTRIBUYENTE DE NO ENCONTRARSE A CONFORMIDAD CON EL ACTO DETERMINATIVO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA, PODRÁ ACOGERSE A LO QUE ESTABLECE EL CÓDIGO TRIBUTARIO ART. 115 Y PRESENTAR EN LA DIRECCIÓN FINANCIERA EL RECLAMO CORRESPONDIENTE DIRIGIDO A LA AUTORIDAD.

“Art. 115.- Reclamantes.- Los contribuyentes, responsables, o terceros que se creyeren afectados, en todo o en parte, por un acto determinativo de obligación tributaria, por verificación de una declaración, estimación de oficio o liquidación, **podrán presentar su reclamo ante la autoridad de la que emane el acto, dentro del plazo de veinte días**, contados desde el día hábil siguiente al de la notificación respectiva....” *(las negrillas y subrayado es mío).*

El presente documento tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento legal vigente.

Dirección Financiera/ Área de Gestión de Rentas.

Ing. Angélica E. Tutillo C.
ASISTENTE DE RENTAS